



SELLO CUARTO, DIEZ  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

En virtud de un Real Cédula del Rey  
don Fernando el Sexto de España de  
diez y siete de Julio de mil setecientos  
y dos años por la qual se mandó que  
en las Indias de Castilla se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de veinte y cinco de  
Enero de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que se  
cumpliera lo que se contiene en una  
Real Cédula de su Magestad de diez y  
siete de Julio de mil setecientos y  
dos años en virtud de la qual se  
mandó que en las Indias de Castilla  
se cumpliera lo que se contiene en  
una Real Cédula de su Magestad de  
veinte y cinco de Enero de mil  
setecientos y dos años en virtud de  
la qual se mandó que se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de diez y siete de  
Julio de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que  
en las Indias de Castilla se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de veinte y cinco de  
Enero de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que se  
cumpliera lo que se contiene en una  
Real Cédula de su Magestad de diez y  
siete de Julio de mil setecientos y  
dos años en virtud de la qual se  
mandó que en las Indias de Castilla  
se cumpliera lo que se contiene en  
una Real Cédula de su Magestad de  
veinte y cinco de Enero de mil  
setecientos y dos años en virtud de  
la qual se mandó que se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de diez y siete de  
Julio de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que  
en las Indias de Castilla se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de veinte y cinco de  
Enero de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que se  
cumpliera lo que se contiene en una  
Real Cédula de su Magestad de diez y  
siete de Julio de mil setecientos y  
dos años en virtud de la qual se  
mandó que en las Indias de Castilla  
se cumpliera lo que se contiene en  
una Real Cédula de su Magestad de  
veinte y cinco de Enero de mil  
setecientos y dos años en virtud de  
la qual se mandó que se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de diez y siete de  
Julio de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que  
en las Indias de Castilla se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de veinte y cinco de  
Enero de mil setecientos y dos años  
en virtud de la qual se mandó que se  
cumpliera lo que se contiene en una  
Real Cédula de su Magestad de diez y  
siete de Julio de mil setecientos y  
dos años en virtud de la qual se  
mandó que en las Indias de Castilla  
se cumpliera lo que se contiene en  
una Real Cédula de su Magestad de  
veinte y cinco de Enero de mil  
setecientos y dos años en virtud de  
la qual se mandó que se cumpliera  
lo que se contiene en una Real Cédula  
de su Magestad de diez y siete de  
Julio de mil setecientos y dos años

De Sectors

